



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

ANEXO II – PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Curso Académico: 2015-16.

1. La Universidad de Extremadura (en adelante UEx) organiza su Preinscripción en 2 Fases: Ordinaria y Extraordinaria.
 - 1.1. A la **Fase Ordinaria** podrán concurrir aquellos estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que le den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - 1.2. A la **Fase Extraordinaria** podrán concurrir:
 - Los estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que le den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - Los estudiantes que no hayan obtenido plaza en la Fase Ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
 - Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de los que sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.
2. El estudiante solicitará su Preinscripción en los plazos establecidos en este calendario, realizando preferentemente este trámite por internet a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, dirigiendo la documentación que proceda a los Negociados de Acceso de la UEx (Badajoz o Cáceres).
3. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y su normativa de desarrollo (estatal, autonómica o de la propia universidad). Entre esta normativa de desarrollo, las universidades del G9, entre las que se encuentra la UEx, adoptaron un procedimiento de admisión común, válido para el periodo transitorio correspondiente a los cursos 2014-15, 2015-16 y 2016-17. Este procedimiento fue ratificado por el Consejo de Gobierno de la UEx y publicado en el DOE de 3 de junio de 2014.
4. El estudiante podrá solicitar hasta 7 titulaciones que serán tratadas por estricto orden de preferencia.
5. Si un estudiante queda admitido en la titulación que ha solicitado como primera preferencia deberá realizar su matrícula definitiva en la misma en los plazos establecidos en este calendario. La matrícula podrá ser realizada por internet, a través del enlace que figurará en ese periodo en la página web de la universidad <http://www.unex.es>

6. El estudiante que quede admitido en una determinada titulación que no haya solicitado en primera preferencia, quedará automáticamente eliminado de las preferencias posteriores y ocupará un lugar en lista de espera en cada una de las preferencias anteriores. Podrá realizar su matrícula condicional en la titulación en la que ha sido admitido, en los plazos establecidos en este calendario. En caso de no hacerlo, decaerá en su derecho de poder matricularse en dicha titulación.
7. Para el seguimiento de las titulaciones en las que se encuentra en **lista de espera**, deberá estar pendiente de las sucesivas adjudicaciones de plazas establecidas en este calendario y respetar estrictamente los plazos indicados en el mismo. En este sentido, el estudiante deberá marcar en la página web de consulta de resultados de preinscripción, en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

Así mismo, si había realizado previamente una matrícula condicional y queda posteriormente admitido en otra titulación más preferente, deberá ponerse en contacto con la secretaría del centro en el que realizó la matrícula condicional, para que procedan a anular la misma, lo cual le permitirá realizar su matrícula, dentro del plazo establecido, en la nueva titulación en la que haya sido admitido.

8. Se ha de tener en cuenta expresamente que la última adjudicación de plazas de cada Fase de Preinscripción, denominada en el calendario como “Llamamiento público de lista de espera”, tiene carácter presencial. Por ello, los estudiantes interesados deben hacer acto de presencia (ya sea personalmente o legalmente representados) en el lugar, día y hora indicados en el documento “Publicación de plazas aún sin cubrir”, que se divulgará los días **5 de septiembre** (Fase Ordinaria) y **17 de septiembre** (Fase Extraordinaria). En dicho acto se cubrirán las plazas entre los estudiantes presentes o legalmente representados, siguiendo el riguroso orden de la lista, entre los cuales podrá a su vez, confeccionarse una pequeña lista de espera con los interesados para el caso en que se produzca alguna nueva vacante. El estudiante que no acuda o no llegue a tiempo a este llamamiento presencial, decaerá en su derecho de obtener plaza y tampoco podrá formar parte de la nueva lista de espera confeccionada en el acto. Esta nueva lista será directamente gestionada por la secretaría del centro responsable de la titulación, adjudicándose las posibles vacantes que puedan producirse, a los estudiantes que forman parte de la misma siguiendo el riguroso orden de lista de espera, ordenada en función de la nota de admisión y cupo por el que acceda cada estudiante.
9. El estudiante deberá obtener la distinta información que se vaya generando a lo largo de este procedimiento, a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, accediendo a su información individualizada y personalizada. La publicación de estos resultados



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5.b. de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De forma expresa, deberá consultar la página web en los siguientes procesos:

- 9.1. Consulta de resultados iniciales, tras la “Primera adjudicación de Plazas”.
- 9.2. Consulta de su nueva situación, tras una posible reclamación.
- 9.3. Consulta de su nueva situación, los días de publicación de las sucesivas adjudicaciones de plazas.
- 9.4. Consulta genérica (no personalizada), el día que se divulgue el documento “Publicación de plazas aún sin cubrir”.

Además, cada Centro publicará en sus tablones de anuncios, tanto las listas de admitidos como de espera que se vayan produciendo a lo largo de las distintas adjudicaciones, correspondientes a las titulaciones impartidas en el mismo.

10. Con el fin de agilizar el funcionamiento de las listas de espera (especialmente en el ámbito de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, en las que figuran repetidos los mismos solicitantes en las listas de casi todas las universidades españolas), la UEx podrá admitir inicialmente, para que realicen su matrícula, a un número de estudiantes superior al de plazas convocadas, los cuales deberán tener en cuenta que su matrícula quedará condicionada a la oferta real de plazas que oficialmente haya sido aprobada para esa titulación.

Si tras el plazo de matrícula fijado para cada adjudicación, el número de estudiantes matriculados es inferior a la oferta de plazas, estas matrículas podrán entenderse como definitivas. En caso contrario, si hubiera más estudiantes matriculados que plazas ofertadas, el Centro procederá a comunicar a los posibles afectados en función de su nota de admisión, que su matrícula queda condicionada a la existencia real de plazas, tras alguna posible renuncia de algún estudiante matriculado con nota de admisión superior. Esta comunicación será efectuada en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al plazo de matrícula establecido para esa adjudicación.

La UEx podrá utilizar este mismo procedimiento, si lo estima oportuno, en cualquier otra titulación, aunque no sea de las específicamente relacionadas con la rama de Ciencias de la Salud.

11. Para ampliar información:

- 11.1. Página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado:
<http://www.unex.es/preins>
- 11.2. Sección de Información y Atención Administrativa:
 - Badajoz: Edificio Rectorado – Avda. de Elvas, s/n. Tfno: 924289369. Correo electrónico: siaa@unex.es
 - Cáceres: Avda. de la Universidad – Edificio Múltiple. Campus Universitario. Tfno: 927257040. Correo electrónico: siaac@unex.es